

ORDENANZA N° 11405/2010.-
EXPTE.N° 3568/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Vilma Del Valle s/transferencia de habilitación de automóviles remis, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante requiere de éste Cuerpo, la sanción de una normativa que permita la transferencia de dos vehículos de su propiedad, los cuales actualmente se hallan habilitados a nombre de otras personas.

Que asimismo es necesario excepcionar a la recurrente de lo establecido en la Ordenanza N° 11207/2008, en lo que a modelo de vehículo se refiere, ya que los mismos revisten modelos 1994 y 1996 respectivamente.

Que habiéndose girado el presente expediente a la Dirección Municipal de Tránsito, ésta no encuentra objeción alguna para acceder a lo solicitado, dado que la documental requerida se halla a nombre de la requirente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE a la Sra. María Vilma Del Valle, D.N.I. N° 25.937.231, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11207/2008- Art.23, Inc.b., de los siguientes automóviles , que a continuación se detallan: Peugeot 405, modelo 1994, Patente RXJ 303, y el vehículo marca Renault 9, modelo 1996, Patente AUG 679.

ART.2°.- NOTIFIQUESE a la Sra. María Vilma Del Valle domiciliada en calle Concordia N° 669 de esta ciudad, remitiendo copia de lo resuelto

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.